



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo	
Demandante:	Industria Promar S.A	Nit. 890.000.785-2
Demandado:	Construtodo La Sabana S.A.S	Nit. 900.882.014-1
Radicado:	630013103002-2020-00171-00	
Asunto:	Requiere demandante y Centro de Servicios	

1-De la revisión del expediente digital, se observa en el archivo 12pdf notificación electrónica realizada por el demandante y en el activo 13 pdf pronunciamiento respecto a excepciones previas formuladas por la parte demandada.

Sin embargo, en el proceso digital que reposa en este Juzgado, no se encuentra escrito de excepciones previas formuladas por la parte demandada. En consecuencia, se ordena:

* La parte demandante y demandada: Se acredite la presentación de las excepciones previas formuladas por la parte demandada, así como cualquier otra documentación relacionada con su defensa.

* Centro de Servicios: Se ordena a la Secretaria del Despacho en coordinación con el empleado de apoyo se verifique en los correos electrónicos institucionales la remisión de la documentación por la parte demandada, enunciada en el párrafo anterior.

2--De conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, SURTE EFECTOS el embargo de remanentes decretado por el Juzgado 4 Civil Municipal de Armenia, en el Proceso: EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN DE DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE OBLIGACIÓN Radicado: 630014003004-2020-00119-00 Demandante: LOTOR INGENIERIA S.A.S. Identificada: Nit. 900.742.703-8 Demandada: CONSTRUTODO DE LA SABANA S.A.S. Identificada: Nit. 900.882.014-1. Por intermedio del Centro de Servicios en coordinación con la secretaria, remítase comunicación al Despacho Judicial en cita, al correo que señala en su comunicación: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

ESTADO No. 036

Hoy, 08/03/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



Firmado Por:

**IVONN ALEXANDRA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE
CIUDAD DE ARMENIA-**

**MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria**

GARCIA BELTRAN

**CIRCUITO CIVIL DE LA
QUINDIO**

Este documento fue generado

con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

con firma electrónica y cuenta

Código de verificación: **7960996d4c89b2bd9fd230c941b98fac163630b848492f31dde4d41f41939511**

Documento generado en 05/03/2021 09:02:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>